

9

**Agrupación Política Nacional
Alianza Social**

4.9 Agrupación Política Nacional Alianza Social

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional “**Alianza Social**” presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.9.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/139/14 del 22 de abril de 2014, notificado el día 29 de abril de 2014, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables

correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito S/N del 20 de mayo de 2014, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Formato IA-APN –Informe Anual*
2. *Formato IA-1-APN –Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes*
3. *Formato IA-2-APN –Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
4. *Formato IA-3-APN –Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos*
5. *Formato IA-4-APN –Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes*
6. *Formato A-EPF 'Estado de Posición Financiera'*
7. *Formato B-EDA 'Estado de Actividades'*
8. *Formato C-EFE 'Estados de Flujo de Efectivo'*
9. *Balance General – Posición Financiera*
10. *Balanzas de Comprobación mensuales a último nivel.*
11. *Auxiliares Contables de todas las cuentas que integran la Balanza de Comprobación de Enero a Diciembre de 2013.*
12. *Integración de Pasivos*
13. *Formato CF-RAS-APN – Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie*
14. *Inventario de Activo Fijo*
15. *Se anexa Contrato de Donación del C. José Alfonso León Matus*
16. *Se entrega un CD que contiene la publicación mensual del periódico 'Palabra Social', cabe señalar que dichas publicaciones se pueden consultar en nuestra página Web <http://alianzasocialapn.wordpress.com/>, ya que todas y cada una de las publicaciones antes mencionadas son subidas a Internet, para que nuestros simpatizantes, militantes y público en general las pueda consultar e imprimir, motivo por el cual no se genera Kardex, Notas de Entrada y Salida de Almacén.*

"(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/139/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el día 29 de abril del mismo año, nombró al C.P. Raymundo Carmen Cristóbal como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.9.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$3,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0
2. Financiamiento por los Asociados		3,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	3,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
TOTAL		\$3,000.00	100%

Mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito No. ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.9.2.1 Financiamiento por los asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$3,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$3,000.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN" folio 16 y contrato de donación, cumple con la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Control de Folios

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAS-APN	001	100	15	0	1	0	84

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

4.9.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$3,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		3,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$3,000.00	100%

Mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito No. ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.9.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó gastos por este concepto.

Egresos

Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “depreciaciones”, se localizó la póliza PD-2/12-13, la cual carece de soporte documental por \$5,080.00.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- La póliza PD-2/12-13 con su respectivo soporte documental.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“4.- Servicios Generales

Se anexa copia de la PD-2/13 con su respectivo soporte, así como el formato 'IA-APN' sus anexos y el detalle corregido de los egresos en medio impreso y magnético”

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación consistente en PD-2/12-13 e inventario de activo fijo de los bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2013 por \$50,800.00, copia de facturas 4691 del proveedor Ayala Ortiz María de los Ángeles por \$8,750.01 y 1482 de Christian Daniel Moreno Franco por \$42,900.00, se observó que omitió presentar el papel de trabajo que justifique el cálculo de la depreciación; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el papel de trabajo que soporte el cálculo de las depreciaciones, la agrupación política incumplió con lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización. **(CONCLUSIÓN 5).**

4.9.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$3,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$3,000.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato “RAS-APN” folio 16 y contrato de donación, cumple con la normatividad.

Órganos Directivos

- ♦ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 A las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>CONSEJO POLÍTICO NACIONAL</u>	
NACIONAL	C.P. ROBERTO CALDERÓN TINOCO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C.P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	MIEMBRO
NACIONAL	C. GRACIELA DE LA TORRE OCAMPO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. BERNARDO VARGAS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SUÁSTEGUI	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID DE JESUS GALVÁN MARTÍNEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ÁLVARO ARCE FERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO TORRES QUIROZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL PATEYRO HERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO ROMERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. PEDRO FLETES RENTERÍA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJÁN	MIEMBRO
NACIONAL	C. KARLA GARCÍA ESCUDERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	MIEMBRO
	<u>COMISIÓN DE EMERGENCIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL</u>	
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO RAMÍREZ	MIEMBRO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. LIC. RENÉ FRANCISCO BOLIO HALLORAN	PRESIDENTE
NACIONAL	C.P. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y PATRIMONIO
NACIONAL	C.P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	SECRETARIO DE FINANZAS Y PATRIMONIO
NACIONAL	LIC. MARIO PFEIFFER GARCÍA	SECRETARIO DE LUCHA SOCIAL Y GESTORÍA
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. RICARDO SEPÚLVEDA BLANCO	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGROS BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMISIÓN NACIONAL DE APELACIÓN	
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. RICARDO SEPÚLVEDA BLANCO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
	COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	LIC. ÁLVARO ARCE FERNÁNDEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ISAAC HERNÁNDEZ MEJÍA	SUPLENTE
NACIONAL	LIC. MIGUEL ÁNGEL MARIACCA CHÁVEZ	SUPLENTE
NACIONAL	LIC. MARIO PFEIFFER GARCÍA	SUPLENTE
	COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NACIONAL	C. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADRIANA GUADALUPE MORALES LÁZARO	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SUPLENTE
NACIONAL	C. BEATRIZ LORENZO JUÁREZ	SUPLENTE

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalente a \$6,476.00, presentará las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejará el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“5. Órganos Directivos

En contestación a esta observación, me permito informarle que las personas que integran los órganos directivos de la agrupación política Alianza Social, a nivel nacional ante el Instituto Federal Electoral, no recibieron remuneración alguna por su función directiva, en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico, por lo que colaboran de manera voluntaria en este instituto político, y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México”

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y toda vez que las personas que integraron los órganos directivos de ésta durante el 2013 no recibieron remuneración alguna por su función directiva, en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico, la observación se considera subsanada.

Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2013, específicamente en la cuenta “Anticipo a Proveedores”, se reportó un saldo de \$6,325.00, el cual correspondía a pagos realizados en ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comentario:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2013
-----------------	--------	------------------

1-10-103-1034-00104	Aarón Soto Ruiz	\$6,325.00
---------------------	-----------------	------------

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2013; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$6,325.00 con antigüedad mayor a un año

En consecuencia se solicita a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación.
- La integración de cuentas por cobrar con los requisitos establecidos en la norma impresa y en medio magnético.
- La documentación que acredite que la cuenta fue recuperada con posterioridad al ejercicio 2012, es decir, durante el ejercicio 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cuentas por Cobrar

En relación a esta observación se tiene levantada la averiguación previa no. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 en contra del C. Aarón Soto Ruíz, debido a que en el año del 2006 se le proporcionaron 2 cheques que amparan dicha cantidad, un cheque por la cantidad de \$5,175.00 que amparaba el 50% para la elaboración de la revista trimestral 'Ateneo' y \$1,150.00 que amparaba el 50% para la elaboración del periódico 'Palabra Social' que en esa época editaba nuestra agrupación, a esta fecha aún no tenemos respuesta de la Procuraduría General de Justicia del D.F. en relación a este caso, por lo que solicitamos a la Unidad de Fiscalización la reclasificación de la cuenta contable contra la cuenta 'Déficit o Remanentes de

Ejercicios Anteriores’, para evitar así que el saldo de la cuenta se arrastre indefinidamente”

La repuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la excepción legal del saldo observado que proviene del ejercicio de 2006, por lo que se dará seguimiento a la averiguación previa no. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 que respalda el saldo de \$ 6,325.00 en el marco de la revisión del informe anual 2014. **(CONCLUSIÓN 6)**.

Cuentas por Pagar

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2013, específicamente en la cuenta “Acreedores Diversos”, se reportó un saldo de \$710.50, el cual correspondía a pagos pendientes de proveedores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comentario:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2013
2-20-202-2000-00000	Pagos pendientes a proveedores	\$710.50

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2013; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$710.50 con antigüedad mayor a un año

En consecuencia se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación.
- La integración de cuentas por pagar con los requisitos establecidos en la norma impresa y en medio magnético.
- La documentación que acredite que la cuenta fue pagada con posterioridad al ejercicio 2012, es decir, durante el ejercicio 2013.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Cuentas por Pagar:

En este caso, los importes corresponden a comprobaciones de gastos que fueron comprobadas de más y no se reintegraron en su oportunidad los sobrantes, así como en el caso de Varios fue una mala aplicación contable a la cuenta de Crédito al Salario. Se anexa auxiliar de la cuenta de Acreedores Diversos donde se encuentran detallados estos movimientos. También en breve solicitaremos por escrito la reclasificación de estos importes para su corrección correspondiente.”

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación consistente en auxiliar de la cuenta 2-20-202-2000-00000, se advierte que no proporcionó evidencia relativa al pago de \$710.50, asimismo no presentó documentación que corrobore que los importes corresponden a comprobaciones de gastos que fueron comprobados de más y que no se reintegraron en su oportunidad los sobrantes, así como en el caso de Varios fue una incorrecta aplicación contable a la cuenta de Crédito al Salario, razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación que compruebe el pago realizado por \$710.50 o en su caso, la excepción legal que justifique la permanencia del saldo en cuestión, la agrupación política incumplió con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización. (**CONCLUSIÓN 7**).

En el caso, de cancelar un importe de cuentas por pagar deberá presentar su solicitud dirigida a esta autoridad con su respectiva documentación que soporte la justificación de la cancelación de dicha cuenta. En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, se dará seguimiento a las gestiones que se realicen para su pago.

Avisos a la autoridad

- ◆ De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio de 2013.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1715/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito ASAPN FIN/002/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se informa de los responsables:

<i>Rene Bolio Halloran</i>	<i>Presidente</i>
<i>José Antonio Calderon Cardoso</i>	<i>Secretario</i>
<i>Agustín Vargas Alcalá</i>	<i>Finanzas</i>

El domicilio de la agrupación: Calle Édison No. 89 Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F., Tel. 4984.4036”

La agrupación, informó los nombre de los responsables del órgano de finanzas y manifestó el domicilio fiscal; por tal razón, la observación queda subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Alianza Social** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Control de Folios

2. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2012	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	100	15	0	1	0	84

Ingresos

3. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN" folio 16 y contrato de donación) se encuentra apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

Egresos

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN" folio 16 y contrato de donación) cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
5. La Agrupación no presentó el papel de trabajo que soporte el cálculo de las depreciaciones.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Cobrar

6. En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, se dará seguimiento a las gestiones que se estén realizando para la recuperación de las cuentas por cobrar por \$6,325.00.

Cuentas por Pagar

7. La Agrupación no presentó la documentación que compruebe el pago realizado o en su caso, la excepción legal que justifique la permanencia del saldo por un monto de \$710.50.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 343, numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, se dará seguimiento a las gestiones realizadas para el pago de \$710.50.

Saldo Final

8. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$3,000.00 y Egresos por \$3,000.00 su saldo final es de \$0.00.

del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será formada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y en su caso el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, número 4, en relación con el 34, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:56 Horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro quedó en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACION POLITICA ALIANZA
SOCIAL PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACION

D. ALEJANDRO VARGAS ALCAZAR

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACION

L.C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA

1004008

Anexo 2

II. FORMATO "A" RPA" EN UNO: ANUAL

II. INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013		
I. RECURSOS		MONTO (\$)
1. Estado Inicial		
2. Financiamiento por las Asociaciones:		21.000,00
Financiamiento por las Asociaciones:	21.000,00	
3. Financiamiento de Entidades:		
Financiamiento de Entidades:	0,00	
4. Aportes voluntarios:		
5. Introducción de recursos por transferencias, donaciones y subvenciones:		0,00
TOTAL		21.000,00
* Ingresos por el ejercicio de actividades económicas de las entidades asociadas por parte de las mismas.		
II. RECURSOS		MONTO (\$)
1. Asistencia Social, otros Cobros de Recaudación:		
2. Ingresos por Actividades Económicas:		25.000,00
Recepciones, Liquidaciones, Ingresos por el ejercicio de las actividades económicas y otras:	25.000,00	
3. Otras Actividades:		
Recepciones de donaciones y otras:	0,00	
TOTAL		25.000,00
* Ingresos por el ejercicio de actividades económicas de las entidades asociadas por parte de las mismas.		
III. RESUMEN		
RECURSOS	21.000,00	
RECURSOS	25.000,00	
SALDO		
* Ingresos por el ejercicio de actividades económicas de las entidades asociadas por parte de las mismas.		
IV. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN		
REVISADO POR EL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANCIAR:		
ADMINISTRADORAS PÚBLICAS		
FIRMA:	FECHA:	21-09-13

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTFDA/1715/14

ASUNTO: Estudios y Opiniones relativos a la veracidad del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Alianza Social"

México, D. F., a 26 de agosto de 2014.

LIC. RENÉ BOLÍO HALLORAN
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ALIANZA SOCIAL
CALLE TOMÁS ALBA EUSUM NO. 55, COL. TRENCHERA,
DEL CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 198, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7 (numeral 1, inciso d) y 70, numeral 2 y 90, numeral 1, inciso b) fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presentan las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como de destino y aplicación, oportuno, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al momento de ingreso de dicho día del curso y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad objetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Alianza Social, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

Página 1 de 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTFDA/1715/14

ASUNTO: Errores e Omisiones recibidos al la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Fuerza Social"

En esta instancia, con fundamento de la materia el inciso b) artículo 104, sustituido advierte la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintinueve de mayo de dos mil catorce, 40, numeral 1, inciso d), artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos 132, numeral 5, 136, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y, 333, numeral 1, inciso b), 335, 346 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente los aclaratorios y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y soporte que se requiere, en medio impreso y magnético.

ingreso

Aportaciones Asociados en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados" subcuenta "aportaciones en especie" se observó una pluralidad de documentos soporte, en especial en relación a la entrega de título gratuito, recibó de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", sin embargo, su Agrupación omitió presentar al interior de valuación por la aportación un soporte de \$3,000.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- 1. El número de valuación para aportación en especie
- 1. Los aclaratorios que a su fecha le corresponden

o en su defecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 312 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "aportaciones en especie", se observó una pluralidad de documentos soporte, en especial en relación a la entrega de título gratuito, recibó de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", sin embargo, el recibó carece del nombre del responsable del Órgano de Finanzas, así mismo, los datos de la clave de elector y el tipo de aportante son incorrectos. A continuación se exhibe el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	DATOS DEL RECIBO	RECIBO "RAS-APN"	CONCEPTO	IMPORTE
			LUGAR DE EMISIÓN	NOMBRE DEL APORTANTE		
40-1A 5-1	10	31-12-13	México D.F.	León, Mateo José Pérez	Servicio de Internet	\$5,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Página 2 de 1



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: NE/UTFDA/1715/14

ASUNTO: Finanzas y Contables relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Alianza Social".

- El recibo "RAS-APN", "Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", detallado en el cuadro que antecede, con el nombre del responsable del Órgano de Finanzas y los datos correctivos de clave de elector y tipo de aportante anexo a sus respectivos pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho converjan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

3. De la revisión al control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "CF-RAS-APN" se observó que no se apega al establecido en la normatividad Folia lo concernió "Tipo de aportante" y carece del nombre del responsable del Órgano de Finanzas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "CF-RAS-APN" con los requisitos establecidos en el Reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho converjan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 237, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Servicios Generales

4. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "depreciaciones", se localizó la póliza PD-2/12-13, la cual carece de soporte documental por \$5,000.00.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza PD-2/12-13 con su respectivo soporte documental.
- El formato "SA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las comprobaciones que procedan, en medios impresos y magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho converjan.

Página 3 de 8



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTF/DA/1716/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativas a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional "Alianza Social"

(6 anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 312 numeral 1 inciso «) y 339 del Reglamento de Fiscalización).

Órganos Directivos

9. Si agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integran los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Premogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comitativo:

ESTADO	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C. P. ROBERTO CALDERÓN TRINCO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CAROCCO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VICTORIANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. P. AGUSTÍN VARGAS P. CALÁ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ERNESTO SERRANO TORRES DOMÍNGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. BERNARDO ESCOBILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. BERNARDO VARGAS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENZUELA HURTADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS GERÓN SOTO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MORALES RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSE ANTONIO LUDOVICUS	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALDO RICARDO MONTECERRO BUSTOS	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. FRANCISCO ANTONIO VARELA DE ALFONSO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSE LUIS MARRUFO ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ISABEL GONZÁLEZ ELÁSTICO	MIEMBRO
NACIONAL	C. TAYLOR ESTEBAN GALVÁN MARTÍNEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. A. VINCENZO FERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. VULBERTO TORRES SANCHEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL PATRINO HERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JESÚS LUIS BENITEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. SIBELLE PEREZ LUJÁN	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANA L. GARCÍA GONZÁLEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. LEON VAUGHAN SÁNCHEZ	MIEMBRO
	COMISIONES EMERGENCIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C. JOSE ANTONIO CALDERÓN CAROCCO	MIEMBRO
NACIONAL	C. BERNARDO ESCOBILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO VALENZUELA HURTADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO RAMÍREZ	MIEMBRO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. LIC. FERRER FRANCISCO SOLÍS HALLERÁN	PRESIDENTE
NACIONAL	C. P. DAVIDE JESUS GALVÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE MANEJOS Y PATRIMONIO
NACIONAL	C. P. AGUSTÍN VARGAS P. CALÁ	SECRETARIO DE MANEJOS Y PATRIMONIO
NACIONAL	LIC. MARCELO PEREZ GARCÍA	SECRETARIO DE LEYENDA JURÍDICA Y REGISTRO

[Firma manuscrita]



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INEUTFDA/1715/14

ASUNTO: Emisión y Devolución de recibos e Ingreso del Informe Anual correspondiente al periodo 2013 de la Agrupación Patronal Nacional "MIRTA SOCOR".

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO ESCOBAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. RICARDO DE LA PEÑA BLANCO	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y GARANTÍA DE DATOS TÉCNICOS
NACIONAL	LIC. DR. ROSARIO MONTENEGRO ESCOBAR	SECRETARIA DE LEGAL Y ARCHIVO
COMISIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN		
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. RICARDO SOTO Y SOTO CLAUDIO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA		
NACIONAL	ING. ALVARO ARCE FERNÁNDEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MOSES RAMÍREZ	PROPIETARIO
NACIONAL	ING. ALBERTO FERRER RAMÍREZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ISMAEL HERNÁNDEZ NEJÁ	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. MARCELO E. ARRIAGA VARELA	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. RAFAEL PÉREZ GARCÍA	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
NACIONAL	C. DAVID JOSÉ SALTAN MARTÍNEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. JOSÉ TRINIDAD AGUILA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. AFRASIA D. RAMÍREZ MARTÍNEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADELINA MARGUÉZ RÍTZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. DR. ROSARIO MONTENEGRO ESCOBAR	MIEMBRO
NACIONAL	C. BENITO LORENZO JARA	MIEMBRO

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- * Indicar la fuente en la cual se registran tales personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el periodo 2013.
- * En su caso, los recibos, auxiliares contables y listados de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- * Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- * Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- * En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2013 equivale a \$3,470.00, presentar los depósitos de las cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- * Las declaraciones que a su derecho convenga.

Página 2 de 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficina Núm. **INE/ITFD/AT/15/14**

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Pública Nacional "Misión Sur".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, inciso f), 170 numeral 1, 163, 164, 166, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscoación de concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, tercero, 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y segunda del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Cobrar

6. De la revisión a la balanza de comprobación presentada a 31 de diciembre de 2013, específicamente en la cuenta "Artículo a Proveedores" se reportó un saldo de \$6,325.00, el cual correspondió a pagos realizados en ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2013
437-105-034-0010	Artículo a Prove.	\$6,325.00

En consecuencia, al no presentar documentación relativa al ejercicio 2013, esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$6,325.00 con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia se le solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar las cuestiones electorales para su comprobación.
- La integración de cuentas por cobrar con los requisitos establecidos en la norma impresa y en medio magnético.
- La documentación que acredite que la cuenta fue recuperada con posterioridad al ejercicio 2012, es decir, durante el ejercicio 2013.
- Los antecedentes que a su juicio correspondan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscoación,

Cuentas por Pagar

7. De la revisión a la balanza de comprobación presentada a 31 de diciembre de 2013, específicamente en la cuenta "Proveedores Diversos" se reportó un saldo de \$710.50, el cual correspondía a pagos pendientes de proveedores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comento:



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. **INE/UTF/DA/1716/14**

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Local "Alianza Social".

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	Sal. DC Fiscal 2014
53050280000000	Pagos pendientes a proveedores	1710.50

En consecuencia, si no presentar documentación relativa al ejercicio 2013, esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$1710.50 con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia se le solicita a la agrupación política lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación.
- La integración de cuentas por pagar con los requisitos establecidos en la norma impresa y en medio magnético.
- La documentación que acredite que la que se los pagados con posterioridad al ejercicio 2013, se dejó durante el ejercicio 2013.
- Las actas de las que a su respecto concuerdan.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 60, los artículos 58 y 68 del Reglamento de Fiscalización.

Aviso a la autoridad

3. De la verificación efectuada a expediente de su agrupación política nacional ubicada en los archivos de la Unidad Técnica, no se localizó el escrito de aviso del nombre de responsable o los responsables del órgano de Finanzas, así como el domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de dicho aviso.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que sean de su interés correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio se remite toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las rectificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones pleadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balances de comprobación y balances a último nivel así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Página 2 de 4



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/JTFIDA/17/614

ASUNTO: Errores y Omisiones relativas a la revisión del Informe Anual correspondiente al periodo 2013 de la Agrupación Política Nacional "Alianza Social".

En términos de artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil batonce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Corzo Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad corresponde a las 09:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL RAULITZ

- Cc. Dr. Lorenzo Corzo Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, - Oficio de administración, Presidencia
- Secretaría Ejecutiva, Subdirección General del Instituto Nacional Electoral, México D.F., - Presidencia
- Dr. Francisco de la Torre, - Subdirector Ejecutivo del Instituto Electoral del Poder Judicial de la Federación, - México D.F., - Presidencia
- C.C. Lic. Fernando Flores y Torres, - Dirección de Atención de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Similares, México D.F., - Presidencia

Página 2 de 2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

C. René Bolfo Herrerán
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Alianza Social
Calle Tomás Alba Edison No. 89,
Col. Tabacalera, C.P. 06030
Deleg. Cuauhtémoc
México, D.F.

En México, D.F., siendo las 13:50 horas del día 26 de agosto de 2014, la suscrita Lic. Mirya López Hernández, quien se desempeña como auditora junior adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, identificándose con credencial de empleado Número 134546, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en la Calle Tomás Alba Edison No. 89, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Deleg. Cuauhtémoc México, D.F., en busca de C. René Bolfo Herrerán, con el propósito de ser ante el domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral para dárle y recibir notificaciones, por así constar en la documentación y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse

Herrera, con Remigio Montenegro Zúñiga

y desempeñar el cargo de Secretaría de la Agrupación Política se identificó con: IFE

con características Secretaría mexicana, dos moños, marca vesta
luzca requesón, cabello castaño claro

y quien, al preguntársele sobre la relación que guarda con el C. René Bolfo Herrerán, me respondió Secretaría de la Agrupación Alianza Social

Nota: Se sigue requiriendo la presencia de la persona buscada, manifestándose que no se encuentra, motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 4, numeral 2; 136, numeral 1; 159, numeral 1, inciso a) y 460, numeral 6 de la Ley General de Elecciones y Procedimientos Electorales, mismos que en lo que interesa, establecen lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 4

(-)

2. Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y esta Ley.

Artículo 196

1. La Unidad y Banca de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que lleva a su cargo la recepción y revisión integral de las informaciones que prescriben las normas políticas respecto del gasto, monto, destino y aplicación de los recursos que resida por cualquier tipo de procedimiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiales en materia de manejo de cuenta de los partidos políticos.

Artículo 198

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

(-)

1) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos.

Artículo 468

(-)

6. Si no se encuentra el interesado en su domicilio se le citará con cualquiera de las personas que a) se encuentren en el mismo que cumplen a):

- a) Concomitante del órgano que dio la resolución que se pretende ejecutar.
- b) Cónyuge o conviviente de él o de ella.
- c) Padre o de la madre o de los padres.
- d) La y hora en que se dejó el citatorio y nombre de la persona a la que se le entregó.
- e) El cumplimiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá comparecer al cumplimiento.

7. Al día siguiente, en la hora que se le citó, el interesado se comparecerá voluntariamente en el domicilio y si el interesado no se comparece, se hará la notificación por estrados, de forma que se acredite el día de comparecencia.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Si el a quien se le da de aviso se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se niegan a recibir el documento, o no se encuentra nadie en el lugar, éste se fijará en la puerta del inmueble, procediéndose a realizar la notificación por los medios que correspondan (art. 100) de la Ley General.

Con base en lo expresado por esta medio, se le requiere a la persona buscada para que espere a C. Notificador en turno, el día 27 de agosto del año en curso, en punto de las 13 horas con 50 minutos, con el propósito de notificar el oficio NE/UTF/CA/1715/14 de fecha 26 de agosto de la presente anualidad, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristóbal Kautitz, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el cual en la parte conducente establece:

1. (...) esta autoridad se ha abstenido de recibir el informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en materia de mesa de consulta por las 50, numeral 2, inciso E), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, 193, numeral 6 y 199, numerales 8, incisos a), b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 243, numeral 1, inciso a), 246, y 247 de Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacerle su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se anexan, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y modificaciones que considere e incluir las y así como la documentación comprobatoria y el folio que se requiera, en modo íntegro y magnético.

No emita manifestación que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio la diligencia en comento se practicará a efecto de la preceptuado en el artículo 160, numerales 5, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hecho en la ciudad de México Distrito Federal, a veintiseis de agosto de dos mil setenta.

[Handwritten signature]
[Redacted]
RECIBI CITATORIO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Humberto Hdz
LA NOTIFICADORA

Calle de Azcapotzalco # 130, Encinas de Azcap, CP, 14000 Col. Tlalpam México, DF
(55 155) 26 29 14 92 ext. 1711/5



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Descripción de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Ómnibus

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

C. René Belio Haloran
Presidente de la Agrupación Política
Alianza Social
Calle Tomás Alba Edison No. 89
Deleg. Cuauhtémoc
Col. Tabacalera, C.P. 06030 México, D.F.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las 13 horas con 55 minutos, la suscrita Lic. Mireya López Hernández quien se desempeña como Auditora Junior adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empresa 144549, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado la Calle Tomás Alba Edison No. 89, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 en México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física el C. René Belio Haloran y cerciorada de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nominatura oficial y en el libro del Frenado, así como por el dicho de quien manifiesto lo anterior Maria del Rosario

Montenegro Buitos
y desempeñar el cargo de: Secretaria de la Agrupación

Auto segundo recurre la presencia de la persona citada al rubro, manifestándome la persona con quien se entiendo la presente diligencia que el C. René Belio Haloran
Mireya López Hernández

Por lo que procedí a otorgar la diligencia con el Sr. Maria del Rosario
Montenegro Buitos
quien se identifica con INE

Procediendo dejar Por lo simple de haberse cumplido la diligencia de
la demanda de tener presente a este caso para emitir
dictamen



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Climas

En consecuencia, se procede a entender la diligencia ordenada en el oficio INE/UT-DA/1715/14 de 20 de agosto de 2014 con el valor asignado por el C.F.C. Alfredo Cifuentes Kaultz, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, conculca en 5 (cinco) días, desde que entra en posesión de la presente establecida

"... y con el fin de no sobrecargar a revisar el Informe revisado, habiéndose observado la existencia de diversas omisiones y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al término de mayo de 2014 art. 40, numeral 1, inciso 3), fracción f) de la Ley General de Partidos Políticos 199, numeral 5 y 198, numerales 1, incisos a), b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, incisos a), 334, 336, y 347 del Reglamento de México, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y justificaciones que permitan corroborar, así como, de forma inmediata comprobable y constata que se cumplen, en todo lo preciso y magnífico."

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2) 192, numeral 5) 198, numeral 1) 199, numeral 1, inciso c) y 400, numerales 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Haciendo para su conocimiento y efectos legales que haya lugar. Concluyo la presente diligencia, en la Ciudad de México Distrito Federal, siendo de 14 horas con 30 minutos del mismo día de su inicio

CCONSTE

RECIBO

EL NOTIFICADOR



Yo del Poder Judicial Mexicano
27 ago 2014

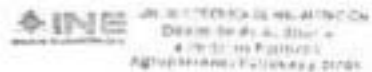
C. Lic. Humberto López Méndez



ALIANZA SOCIAL
Agrupación Política Nacional
Edifico No. 88, Col. Tlaxcoyana, C.P. 06030, México, D.F. Tels: 55 52 5652, 55 56 5361 Fax: 55 56 5665
E-mail: ascp@200902y@procesoimc.org

ORDEN NO. AS/PM/FIN/002/2014

ASUNTO: OBSERVACIONES Y
ACLARACIONES



10 SEP 2014

RECIBIDO
2014 Septiembre 10

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAUBITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PRESENTE:

En atención a su Orden No. INE/LI/DA/1755/14, de fecha 26 de Agosto de 2014 y recibido el día 27 del mismo mes, en el cual usted me hace saber que de la revisión al informe en el sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2012 se desprenden observaciones, a continuación presento las aclaraciones y rectificaciones que corresponden en merito a la documentación comprobatoria que se detalla:

Ingresos:

1.- Aportaciones Asociadas en Especie

En respuesta a esta observación, se anexa el presupuesto correspondiente que se utilizó para aplicar el criterio de valoración para la financiación de esta aportación en especie, solamente la parte marcada, fue la única que recibimos de aportación.

2.- El ratio de aportaciones en especie en el no. de folios se ha corregido:

Nombre del responsable del Órgano de Finanzas: C. F. Agustín Vargas Alcalá

Clave de elector del Aportante: [REDACTED]

Tipo de Aportación: Asociado

Se anexa copia verde corregida y copia de la parte correspondiente.



3.- Control de Folios:

Se corrige el formato de control de folios y se agrega el nombre del responsable del órgano de Finanzas.

Por la Paz, la Verdad y el Cambio



Se anexa control de folios "CF-RAS-APN" corregido.

4.- Servicios Generales:

Se anexa copia de la PD-2/13 con su respectivo soporte, así como el formato "A-APN" sus anexos, y el detalle corregido de los egresos en medio impreso y magnético.

5.- Órganos Directivos:

En contestación a esta observación, me permite informarle que las personas que integran los órganos directivos de la agrupación política Alianza Social, a nivel nacional ante el Instituto Federal Electoral, no reciben remuneración alguna por su función directiva, en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico, por lo que colaboran de manera voluntaria en dicho instituto político, y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México.

6.- Cuentas por Cobrar:

En relación a esta observación se tiene avanzada la averiguación previa no. FCI6/AE/CUI-8/T1/0578/07-04 en contra del C. Aaron Soto Ruiz, cito de a que en el año del 2006 se le proporcionaron 2 cheques que amparan dicha cantidad, un cheque por la cantidad de \$ 175.00 que amparaba el 50% para la elaboración de la revista trimestral "Ateneo" y \$ 1,150.00 que amparaba el 50% para la elaboración del periódico "Palabra Social" que en esa época editaba nuestra agrupación, a esta fecha aún no tenemos respuesta de la Procuraduría General de Justicia del D.F. en relación a este caso, por lo que solicitamos a la Unidad de Fiscalización la reclasificación de la cuenta nominal contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", para evitar así que el saldo de la cuenta se traslade indefinidamente.

Se anexan antecedentes de esta averiguación.

7.- Cuentas por Pagar:

En este caso, los importes corresponden a comprobaciones de gastos que fueron contabilizadas como ingresos y no se reintegraron en su oportunidad los saldos, así como en el caso de varios fue una mala aplicación contable a la cuenta de Crédito al Salario. Se anexa auxiliar de la cuenta de Acreedores Diversos donde se encuentran detallados estos movimientos. También en breve solicitaremos por escrito la reclasificación de estos importes para su corrección correspondiente.



B.- Avisos a la autoridad:

Se informa de los responsables:

Fene Bolio Halloran	Presidente
Jose Antonio Calderón Cardoso	Secretario
Agustín Vargas Alcalá	Finanzas

El domicilio de la agrupación es: Calle Edison No. 893 Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F., Tel. 4954 4036

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi agrupación le sea suficiente para tener por subsanadas las diversas observaciones hechas por la dirección a su cargo y reiterándole a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración relacionada con este asunto, le envío un cordial saludo.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto al contenido de este oficio.

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014


C.P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PATRIMONIO

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdoba Vicencio - Consejero Presidente del Consejo General de
Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-
Presente
Lic. Edmundo Jacobo Mollán.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.-
Para su conocimiento.- Presente
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cando.- Director de Asesoría de Partidos Políticos,
Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

RBH/MA/via